



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: JDC-SP-17/2026.

PARTE ACTORA: C. ARYSDELL KALYTKA
QUIJADA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL
COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN HERMOSILLO Y OTROS.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DEL IMPUGNACIÓN, INTERPUESTO POR LA CIUDADANA ARYSDELL KALYTKA QUIJADA, MEDIANTE EL CUAL SE IMPUGNA LO SIGUIENTE: ***“el acto de toma de protesta y designación de la C. Karla López Noriega como titular de la Secretaría Municipal de Acción Juvenil del partido Acción Nacional, ...en fecha 18 de abril de 2026”***, SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

*Visto el auto de fecha veintidós de junio del presente año, emitido por este Tribunal dentro del cuaderno de varios 15/2026, mediante el cual se ordenó la extracción del escrito de demanda y sus anexos, constancias de publicación y trámite, informes circunstanciados, entre otras documentales, a fin de integrar el presente expediente; ténganse por recibidas las documentales de cuenta relativas al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por ArysdeLL Kalytka Quijada, por su propio derecho, ostentándose con el carácter de militante del Partido Acción Nacional y miembro de Acción Juvenil, quien viene identificando el acto impugnado en los siguientes términos: ***“el acto de toma de protesta y designación de la C. Karla López Noriega como titular de la Secretaría Municipal de Acción Juvenil del partido Acción Nacional, ...en fecha 18 de abril de 2026”***, y atribuyéndoselo a los ciudadanos Luis Alberto Estevané Hernández y José Luis Soltero, respectivamente, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Hermosillo y Secretario Estatal de Acción Juvenil de Sonora; adicionalmente, también señala como autoridad partidista responsable, a la ciudadana Esmeralda Rodela Martínez, Secretaria Municipal de Acción Juvenil de Hermosillo al momento de los hechos.*

Como lo solicita la parte actora, se le tiene señalando el domicilio y la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, indicados en el escrito de demanda.

Por otra parte, respecto a las autoridades señaladas como responsables, se les tiene como domicilio reconocido para oír y recibir notificaciones, los ubicados en esta ciudad. Asimismo, se

les tiene presentando sus respectivos informes circunstanciados, los cuales se ordenan agregar a los autos para que se provea sobre los mismos en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-17/2026**, asimismo, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno.

Proceda la Secretaria General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, ADILENE MONTOYA CASTILLO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE." "FIRMADO".

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, EL AUTO EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL EL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE JDC-SP-17/2026, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SONORA. DOY FE.


ANA TERESITA DE LA REE GARCÍA
ACTUARIA EN COMISIÓN DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

